

**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE
LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE DESARROLLO URBANO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° P. 063

SANTIAGO, 20 ENE 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

d) La ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

e) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

f) La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

g) El Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

h) El Decreto Supremo N°15, (V. y U.), de 2017, que establece estructura orgánica y funciones de unidades de la División de Desarrollo Urbano y de la División de Política Habitacional, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

i) El Decreto Supremo N°78, (V. y U.), de 2013, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano y Crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.

j) El Decreto Supremo N°34, (V. y U.), de 2015, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio.

k) El Decreto Supremo N°10, (V. y U.), de 2023, que crea el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial.

l) El Oficio Ordinario N°32, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Ministra del Medio Ambiente.



m) El Acuerdo N°5/2024, adoptado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en la sesión ordinaria N°2, de fecha 13 de marzo de 2024.

n) El Oficio Ordinario N°241257, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Ministra del Medio Ambiente, dirigido a Su Excelencia el Presidente de la República.

o) El Oficio Gabinete Presidencial N°521, de fecha 11 de abril de 2024, de Su Excelencia el Presidente de la República, dirigido a la Ministra del Medio Ambiente.

p) El Oficio Ordinario N°241733, de fecha 22 de abril de 2024, de la Ministra del Medio Ambiente, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo.

q) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que ha transcurrido más de una década desde la publicación del decreto citado en el visto i), que aprobó la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), por lo que en conformidad a lo que la propia política mandata, se inició la actualización de este instrumento durante el año 2024.

2. Que la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), creada mediante el decreto citado en el visto j), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, letra a), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, tiene la facultad de proponer para su aprobación por el Presidente de la República, las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano, las que se sancionarán mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y suscrito, además, por los Ministros integrantes de la Comisión Interministerial.

3. Que en conformidad con lo establecido en la letra d) del artículo 5° del Decreto Supremo N°10, citado en el visto k), para el cumplimiento de su función asesora, al Consejo Nacional de Desarrollo Territorial le corresponde participar en las instancias relacionadas con la implementación, seguimiento y actualización de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) y de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), persiguiendo que su diseño, ejecución y evaluación consideren las diversidades y particularidades regionales.

4. Que asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se deben someter a evaluación ambiental estratégica (EAE), las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República decida a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, obligación que es reiterada en el artículo 3° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, que fue aprobado por el decreto citado en el visto g).



5. Que mediante el oficio citado en el visto l), el Ministro de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de Presidente de la COMICIVYT, solicitó al Ministerio del Medio Ambiente incorporar en la tabla de la siguiente sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, la materia referida a someter la elaboración de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

6. Que el artículo 71º, letra d) de la Ley Nº19.300 establece como una de las atribuciones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica. En cumplimiento de lo anterior, mediante el Acuerdo Nº5 de 2024, citado en el visto m), dicho consejo se pronunció favorablemente acordando proponer al Presidente de la República el sometimiento de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

7. Que mediante el Oficio Gabinete Presidencial Nº521 de 2024, citado en el visto o), el Presidente de la República informó a la Ministra del Medio ambiente su decisión de aprobar el sometimiento de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

8. Que a través del oficio citado en el visto p), la Ministra del Medio Ambiente informó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de Presidente de la COMICIVYT, sobre la decisión del Presidente de la República que aprobó el sometimiento de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

9. Que el artículo 14º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por el decreto citado en el visto g), dispone que el diseño de una política de ordenamiento territorial, o de sus modificaciones sustanciales, que se someta a evaluación ambiental estratégica, como es el caso de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, debiendo remitirse una copia del mismo al Ministerio del Medio Ambiente, razón por la que

RESUELVO:

1. INÍCIASE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, en conformidad con lo dispuesto en el Párrafo 1º bis del Título II de la Ley Nº19.300 y en el Decreto Supremo Nº32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la EAE, cuyos contenidos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del referido reglamento, son los siguientes:



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO:

a) Antecedentes de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

Chile cuenta con políticas territoriales que contienen principios y criterios orientadores para el desarrollo del territorio: la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) del año 2021, tiene como objetivo central proporcionar un marco que oriente estratégicamente el ordenamiento y la gestión del territorio, en base a sus potencialidades, singularidades, y relaciones funcionales, por cuanto en éste convergen los diversos intereses y acciones para la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; en cuanto a los ámbitos urbano y rural del territorio responde respectivamente, la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) publicada el año 2014 se centra en promover el desarrollo sostenible y la integración social en las ciudades chilenas, mejorando la calidad de vida y la gobernanza urbana; y la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) del año 2020, que busca mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral.

Es importante mencionar, que mediante el Decreto Supremo N°34, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), como instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural; refrendada por la ley N°21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica la LOCGAR, la cual señala que “una Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, que integrarán los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, cuyo titular lo presidirá; del Interior y Seguridad Pública; Secretaría General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Turismo; de Desarrollo Social; de Obras Públicas; de Agricultura; de Minería; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Energía y del Medio Ambiente propondrá, para su aprobación por el Presidente de la República, las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano”.

En vista de lo anterior, y considerando la necesidad de propiciar un enfoque territorial integrado en la implementación de las tres mencionadas políticas territoriales, el 12 de septiembre de 2023 fue publicada en el Diario Oficial la nueva institucionalidad que crea el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial (CNDT). El CNDT se creó, entre otras razones, para entregar un enfoque territorial a las políticas además de dar continuidad y unidad al trabajo desarrollado por el ex Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) y el ex Consejo Nacional de Desarrollo Rural (CNDR), ambos creados bajo el alero de la PNDU, y la PNDR, respectivamente, con el objetivo de apoyar sus respectivas implementaciones y promover un enfoque territorial a las políticas.

El CNDT funciona como instancia asesora y consultiva del Presidente de la República, articulada con las carteras de Estado de la COMICIVYT, para apoyar la implementación de la PNDU, la PNDR y la PNOT. Este Consejo, que se encuentra en funcionamiento desde septiembre de 2023, se conforma por una Comisión Urbana y una Comisión Rural, para dar soporte a las temáticas más específicas que fueron antes abordadas por los Consejos Nacionales de Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente. Complementarias a estas instancias surgen los Grupos de Trabajo para hacer propuestas en las materias específicas de las políticas señaladas.

Para el periodo 2024-2025 la principal tarea de la comisión urbana del CNDT en la implementación, seguimiento y actualización de las PNOT, PNDU y PNDR, es elaborar la actualización de la PNDU incorporando la dimensión ambiental y estratégica en la toma de decisión a través del proceso de EAE, después de 10 años de su promulgación, la cual será validada por el Órgano responsable de esta política, la COMICIVYT. Esta



actualización pretende abordar las nuevas problemáticas y desafíos que han surgido para el desarrollo urbano, producto de las transformaciones complejas y dinámicas tanto sociales, ambientales, económicas y políticas, por lo cual se requieren de orientaciones que reconozcan las situaciones y procesos actuales.

i) Los fines o metas que se busca alcanzar con la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

El año 2014 fue publicada la PNDU mediante decreto N°78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al mandato de la misma requiere de revisiones cada 5 años para evaluar su actualización. En el periodo 2024 – 2025 se encomendó al CNDT la tarea de realizar la actualización del PNDU, debido al desfase temporal de la elaboración de la política y a las transformaciones que han ocurrido en el territorio en estos últimos 10 años.

El objetivo de la actualización de la PNDU es dar cuenta de las transformaciones y desafíos de las ciudades y sistema de asentamientos humanos en la actualidad y a futuro, con la finalidad de que se establezcan principios, objetivos y líneas de acción apropiados a la realidad de los territorios y a sus dinámicas.

En este sentido, la actualización identifica, en el diagnóstico actualizado, problemáticas referidas a: vivienda y hábitat precario, gestión de suelo deficiente, inequidades en la movilidad, desarrollo económico desigual e insostenible, crisis socioambiental y deficiencias en la gestión de riesgos de desastres, deficiente reconocimiento, conservación y protección de la memoria, las identidades, las culturas y los patrimonios, descoordinación institucional, débil gobernanza territorial y débil participación ciudadana y espacios públicos deteriorados e inseguros. Con la finalidad de dar cuenta de la importancia de las relaciones y dinámicas en la política se adopta un enfoque territorial, para poner en el centro a las ciudades y los asentamientos humanos y sus relaciones.

En el proceso de actualización de la PNDU, en particular durante su diseño se revisará la política vigente, manteniendo aquellos aspectos que siguen siendo relevantes para el desarrollo urbano nacional, ajustándola y/o proponiendo nuevos ámbitos temáticos complementarios de acuerdo a lo identificado en la situación actual y las tendencias, así como de los desafíos que las ciudades deben enfrentar en el mediano y largo plazo. Al respecto, a continuación, se presentan las metas definidas para el proceso de actualización de la PNDU:

- 1. Integrar una visión socioambiental en la planificación y la gestión de los territorios**, especialmente de las ciudades y el sistema de asentamientos humanos, que permita enfrentar las problemáticas que genera la crisis ambiental, que aborde integralmente los desafíos relacionados con la adaptación y mitigación del cambio climático, la gestión del riesgo de desastres, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación y la gestión de residuos, promoviendo la resiliencia de las comunidades urbanas.
- 2. Dar cuenta de la relevancia de los vínculos urbanos y rurales**, atendiendo las problemáticas de la interfaz urbano-rural, con la finalidad de reconocer las complejidades de sus relaciones y dinámicas, considerando, además, la cada vez mayor fragmentación del suelo rural. En la actualidad las subdivisiones destinadas a parcelas de agrado superan las 300 mil en todo Chile y ocupan un territorio similar al de las áreas urbanas, lo que genera efectos negativos en los ecosistemas y las comunidades.
- 3. Analizar las implicancias del marco institucional y la gobernanza**, asegurando que las decisiones urbanas reflejen las necesidades y aspiraciones de todos los grupos, especialmente aquellos históricamente marginados, en el marco de procesos participativos de toma de decisiones. Además de analizar los temas referidos a la coordinación y gestión institucional de la planificación, y de los instrumentos de planificación y gestión territorial.
- 4. Estudiar y analizar la importancia de los espacios públicos**, las condiciones y características apropiadas para abordar integralmente estos espacios y su consideración en las medidas que propondrá la PNDU. Entre los temas a considerar se encuentran: la seguridad, la accesibilidad, la adaptación al cambio



climático, la revitalización de las ciudades y la pertinencia con las diversidades territoriales, los ambientes naturales y los servicios que proveen.

5. **Posicionar la movilidad como un tema relevante para el bienestar de las personas en la PNDU**, analizando las brechas y desafíos de accesibilidad y conectividad, su relación con los sistemas de transporte público y la movilidad activa, identificando los elementos que aseguren una conectividad eficiente, el acceso a oportunidades, a infraestructura y a los servicios.
6. **Relevar el rol que tiene el suelo urbano y su función social** en la distribución equitativa del acceso a beneficios de la ciudad.
7. **Relevar el rol del patrimonio**, a través del reconocimiento del patrimonio, la memoria, culturas e identidades en las ciudades y asentamientos humanos.
8. **Analizar las normativas del uso del suelo**, priorizando el desarrollo de viviendas accesibles y dignas, así como la promoción de la densificación responsable en las ciudades y asentamientos humanos, evitando la expansión descontrolada.
9. **Analizar el desarrollo económico**, especialmente en su manifestación en las ciudades y asentamientos humanos, contemplando las oportunidades que ofrecen, sus relaciones y dinámicas, así como la expresión de las desigualdades y sus impactos.

(ii) Los antecedentes o justificación que determinan la necesidad de actualizar la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

El problema de decisión que se aborda a través de la actualización de la PNDU comprende el conjunto de desafíos del desarrollo urbano en Chile, que integra problemáticas y desafíos ambientales, sociales, económicos y políticos identificados en la actualidad.

Las transformaciones en las ciudades y asentamientos humanos han sido significativas en estos últimos 10 años, situación que ha dejado en evidencia que algunos de los objetivos de la PNDU vigente no responden adecuadamente a los desafíos actuales. Además, han existido transformaciones en el marco de la gobernanza urbana y territorial, relacionadas con el avance en la descentralización del país, específicamente relacionado con la Ley 21.074, que otorga nuevas competencias y atribuciones a los gobiernos regionales, creando la COMICIVYT y sus atribuciones para proponer las políticas nacionales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y rural, lo cual exige una atención urgente y prioritaria para la actualización de la PNDU y su armonización con este nuevo marco normativo.

A continuación, se señalan aspectos de contexto que evidencian el cambio de escenario:

- **Aspectos demográficos.** Existen tres aspectos relevantes a la hora de identificar cambios en los últimos años, los cuales se refieren a: crecimiento de la población urbana, tanto en áreas metropolitanas como en localidades intermedias; el envejecimiento de la población, que se proyecta a cerca de un 19% al año 2035; y la población migrante, que se ha duplicado entre el 2017¹ y 2022².
- **Vivienda y edificaciones.** En relación con la vivienda existen variables relevantes a considerar, las cuales han experimentado cambios y requieren de una revisión en la actualidad, tales como: la informalidad de la vivienda, evidenciada con el aumento de campamentos; el déficit de vivienda se concentra principalmente en áreas urbanas, con 516.187 requerimientos, reflejando la dificultad de acceso a la vivienda debido al aumento de los precios (que se ha duplicado en 15 años) y el crecimiento limitado de los ingresos de los hogares;



¹ Censo 2017.

² Proyecciones para 2022 (INE – SERNAME, 2023)

por último es necesario mejorar el desempeño energético de las ciudades, a través de la eficiencia energética y sustentabilidad en la construcción, complementado con el impulso de la gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas.

- En relación con la **gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático**, se vuelve esencial abordar la alta vulnerabilidad y exposición en ciudades, considerando que la expansión urbana ocurre en zonas vulnerables, aumentando la exposición a los efectos del cambio climático y a otras amenazas (de origen natural y antrópicas), especialmente reconociendo lo expuesto que se encuentra el país frente a diversidad de amenazas. Un ejemplo de estas amenazas son los incendios forestales, en Chile se identificaron 1.543.356 habitantes³ viviendo en zonas urbanas que se encuentran expuestos a una alta recurrencia de incendios forestales.
- Las formas de enfrentar los efectos asociados al **cambio climático** se relacionan con la disminución de gases de efecto invernadero y, por otra parte, con la adaptación frente a los efectos. Un dato relevante sobre la mitigación se refiere a la relevancia que adquiere el sector transporte, el cual representó el 23%⁴ respecto de total nacional de emisiones, concentrándose dos tercios en las áreas metropolitanas. Por otro lado, es necesario también considerar la transición energética, relacionada con la descarbonización, los requerimientos de infraestructuras nuevas o reconvertidas, la transición socio ecológica justa y la transformación territorial que implica. En cuanto a la adaptación, se plantean desafíos asociados a los efectos generados por los cambios en las condiciones climáticas (en la salud humana, el déficit hídrico debido a la disminución de precipitaciones, la intensificación de eventos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar, los impactos en la biodiversidad y los ecosistemas, y el desplazamiento de poblaciones), al aumento de las temperaturas, la disminución de precipitaciones y su variabilidad.
- **La creciente contaminación, sobreexplotación y alteración, fragmentación o pérdida de hábitats**, corresponden a amenazas sobre la biodiversidad a nivel de ecosistemas y su estado de conservación. Del mismo modo, los factores que mayormente amenazan la extinción de las especies nativas son la modificación del hábitat, asociado a la pérdida de vegetación nativa; la fragmentación por cambios de uso de suelo; y el impacto de especies exóticas invasoras (MMA, 2017), los cuales se ven influenciados por las condiciones de desarrollo de las ciudades y los asentamientos humanos.
- La **segregación social urbana**, que redunda en áreas habitacionales precarizadas con condiciones urbanas deficitarias y que resalta la desigualdad, subrayando la importancia de promover la inclusión y la cohesión social. Un dato relevante se refiere al acceso a bienes públicos principalmente en los sectores periféricos de las áreas metropolitanas, donde los quintiles más alejados tienen distancias promedio de 1,55 kilómetros en el Gran Santiago, 1.88 km en Gran Valparaíso y 1,24 km en Gran Concepción, lo cual evidencia una persistencia de la segregación en estos territorios.
- En un contexto general, el **patrimonio cultural urbano**, que necesita ser preservado y valorado por ser un reflejo de nuestra identidad y diversidad, ha incrementado su protección en los últimos 10 años. Sin embargo, todavía persiste una distribución heterogénea a lo largo de país. Un ejemplo de ello es la presencia de museos en las comunas del país, existiendo solo un 36.7% que cuentan con ellos, lo que deja en evidencia brechas de infraestructura y equipamiento cultural. Además, reconocer el patrimonio inmaterial en los procesos de desarrollo urbano, referido a usos, representaciones, manifestaciones, tradiciones, conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación, es de vital importancia para comprender la diversidad cultural, contribuir al diálogo entre culturas y promover el respeto hacia diversos modos de vida.



³ INE - SIEDU

⁴ SECTRA (2021) en 2018.

- Respecto de la **interfaz urbano – rural**, en Chile es crucial para entender la dinámica territorial del país. Según las definiciones de superficie señaladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las áreas rurales abarcan el 83% del territorio nacional⁵. De las comunas existentes, 185 son predominantemente rurales y 78 tienen características mixtas. Esta realidad resalta la importancia de considerar cómo interactúan estos espacios, ya que influyen en la planificación del desarrollo, la gestión de recursos y el bienestar de las comunidades. Sobre la fragmentación del suelo rural, las áreas rurales se han estado subdividiendo a una velocidad cada vez mayor. Fruto de aquello, se han ido reemplazando los suelos rurales con capacidad silvoagropecuaria por desarrollos inmobiliarios con destino habitacional, generando externalidades negativas, sin límites ni mitigaciones. El impacto de dicha actividad ha redundado en problemas ambientales y de sostenibilidad de la producción silvoagropecuaria.
- Aun cuando el país evidencia avances en materia de **áreas verdes**, y que, del total de los parques urbanos construidos por el MINVU, más del 50% han sido materializados durante la última década, falta mucho por avanzar considerando la diversidad de los territorios y sus particularidades. Según lo que indica¹ la Encuesta de Calidad de Vida Urbana (2018), el 41% de la población declara sentirse insegura al pasear por la plaza o parque de su barrio, así como el 40% de la población declara no asistir nunca o casi nunca a un parque urbano.
- Finalmente, se están realizando avances significativos en la planificación y desarrollo de la **movilidad urbana**. Se han lanzado 18 planes para nuevas ciclovías y se están construyendo 150 kilómetros adicionales de estas infraestructuras, lo cual va de la mano con las medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, en relación con la diversidad creciente de los modos de viaje, es fundamental esclarecer los motivos del viaje y desagregar los tipos de usuarios para generar pautas de movilidad más inclusivas. También es relevante contar con un **sistema de movilidad sostenible, saludable y eficiente energéticamente**, asegurando contar con la infraestructura necesaria para su implementación, incorporando tecnologías y combustibles eficientes y con cero emisiones.

iii) Objeto de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

La actualización de la política se sustenta en la necesidad de incorporar orientaciones en torno al menos a los siguientes elementos: la sustentabilidad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes; la equidad territorial, la identidad y patrimonio; y aspectos de institucionalidad y gobernanza considerando el nuevo marco existente y la inclusión de nuevos principios que orientan la formulación de la política en el marco de compromisos internacionales y políticas nacionales que impliquen ajustes a la PNDU.

Cabe destacar que tanto la PNDU vigente, como su actualización, busca influir de manera significativa en los procesos de desarrollo urbano a través de, entre otras cosas, la formulación de planes, programas y proyectos, proporcionando un marco estratégico para potenciar el desarrollo sostenible y la equidad territorial, promoviendo la coordinación interinstitucional y con la sociedad civil. Con ello, se asegura que la planificación territorial y las iniciativas de inversión tanto urbanas como rurales sean coherentes con una visión más amplia del desarrollo.

Al respecto, la actualización de la PNDU busca que se analice y discuta la consideración y ajuste de los temas que dieron origen a la actual política, y otros desafíos contemporáneos que enfrentan las áreas urbanas y rurales. Esto se visualiza en la Tabla 1, donde se exponen ocho temas de diagnóstico contenidos en la PNDU vigente, y los nuevos temas que se busca sean incorporados en el diagnóstico de la actualización de la PNDU:

⁵ Decreto 19. Aprueba Política Nacional de Desarrollo Rural. Año 2020.



Tabla 1. Temas de diagnóstico existentes en la PNDU vigente, y nuevos, para considerar en la actualización de la PNDU.

TEMAS	DETALLE
Estructura Demográfica	Temas de diagnóstico de la política vigente
Vivienda	
Desarrollo económico y humano	
Transporte urbano	
Ocupación del territorio	
Patrimonio	
Medio ambiente	
Institucionalidad y gobernanza	
Equidad más allá de la integración	Desafíos contemporáneos que enfrentan las áreas urbanas y rurales, que se deben incorporar en el diagnóstico de la actualización de política
Interfaz urbano rural	
Innovación	
Espacios públicos accesibles - Construcción sustentable	
Movilidad sostenible y eficiente energéticamente	
Seguridad energética	
Transición energética y ambición climática	
Seguridad ⁶	
Innovación y nuevas tecnologías en el desarrollo urbano territorial	
Cuidados, género, interseccionalidad	
Crisis socioambiental y gestión de riesgo de desastres	

Fuente: Elaboración propia de CNDT.

(iv) Su ámbito de aplicación territorial y temporal.

Al igual que en la política vigente, el ámbito de aplicación territorial de la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano será de escala nacional. Sin embargo, es crucial destacar que, a pesar de esta escala nacional, se prestará especial atención al levantamiento de las brechas y desafíos existentes en cada región, un ejemplo de ello es: la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres, adaptación al cambio climático, crisis de acceso a la vivienda, segregación socio espacial, entre otros. Esto permitirá abordar de manera efectiva las diversas realidades y garantizar que el desarrollo urbano se adapte a las necesidades específicas de cada área, promoviendo un desarrollo equitativo en todo el país.

Con respecto al ámbito temporal de la política, se espera que éste sea de 25 años, es decir, que se proyecte al año 2050, con una revisión de su implementación cada 5 años como se señala la actual PNDU en su objetivo 5.8.2.

b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

El Marco de Referencia Estratégico (MRE) corresponde al contexto de macropolíticas que deben ser incluidas en la EAE, debido a que entregan las orientaciones a la evaluación, permitiendo reconocer y considerar los instrumentos prioritarios tanto de planificación como de gestión que puedan incidir con la decisión evaluada. Con este fin se identificaron las políticas, planes, estrategias, agendas y compromisos, con potencial incidencia en la planificación e implementación de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

⁶ Este tema se aborda de forma integral como un concepto de abarca múltiples dimensiones, no solamente desde el punto de vista de la alta criminalidad, sino enfocado desde la cohesión social, la justicia, la seguridad alimentaria y la accesibilidad universal.



La Tabla 2 contiene las políticas, planes, estrategias y acuerdos de carácter ambiental y de sustentabilidad que se estima de manera inicial podrían incidir en la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

Tabla 2. Macropolíticas e instrumentos revisados para el marco de referencia.

TIPO DE INSTRUMENTO	MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
NACIONALES			
Políticas	Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción	Ministerio de Desarrollo Social	2024
	Política Nacional de Parques Urbanos	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	2021
	Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT)	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior	2021
	Política Nacional Minera 2050	Ministerio de Minería	2023
	Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal	Ministerio de Energía	2022
	Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2020
	Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	2024
	Política Oceánica Nacional de Chile	Ministerio de Relaciones Exteriores	2018
	Política Nacional Para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2020
	Capítulo Indígena de la Política Energética De Chile - Energía 2050	Ministerio de Energía	2022
	Política Forestal 2015-2035	Ministerio de Agricultura	2017
	Política Nacional para los Recursos Hídricos	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2015
	Política Nacional de Envejecimiento y Salud	Ministerio de Salud	2015
	Política Nacional de Transportes	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes	2013
	Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	2010
	Política de Infraestructura Portuaria y Costera al 2020	Ministerio de Obras Públicas	2009
	Política Nacional Pesquera	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	2007
	Política Nacional de Turismo	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción	2005
	Política Nacional de Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	2003



TIPO DE INSTRUMENTO	MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
	Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República de Chile	Ministerio de Defensa Nacional	1994
Planes	Plan Nacional de Turismo Sostenible	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Turismo	2024
	Plan Estratégico Nacional Para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Sector Sanitario 2020-2030	Superintendencia de Servicios Sanitarios	2023
	Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2023
	Plan de Acción para la implementación de la Política Nacional De Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	2021
	Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2020-2030	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - ONEMI	2021
	Plan Nacional de Infraestructura para la Movilidad 2020-2050	Ministerio de Obras Públicas	2020
	Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 – 2030	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	2018
	Plan de adaptación al cambio climático para ciudades 2018-2022	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	2017
	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022	Ministerio del Medio Ambiente	2016
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Ministerio del Medio Ambiente	2015
	Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación Al Cambio Climático para el Sector Biodiversidad	Ministerio del Medio Ambiente	2024
	Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario para el período 2024-2028	Ministerio de Agricultura	2023
	Plan Nacional De Desarrollo Portuario	Ministerio de Obras Públicas	2013
	Plan Director de Infraestructura MOP 2010 – 2025	Ministerio de Obras Públicas	2009
	Plan de Acción 2023-2030 de Hidrógeno Verde	Ministerio de Energía	2024
	Plan de mitigación y adaptación sector energía	Ministerio de Energía (en consulta pública)	2024
	Plan de Retiro y/o Reconversión de Unidades a Carbón	Ministerio de Energía	2021
	Planificación energética de largo plazo	Ministerio de Energía	Existe una vigente y una en desarrollo
	Plan Nacional de Implementación participativa del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030	Ministerio del Medio Ambiente	2024
Estrategias	Estrategia Nacional de Turismo 2030	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2022
	Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile	Ministerio del Medio Ambiente	2021



TIPO DE INSTRUMENTO	MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
	Estrategia Nacional de Electromovilidad	Ministerio de Energía	2022
	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030	Ministerio del Medio Ambiente	2017
	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 – 2025	CONAF, Ministerio de Agricultura	2016
	Estrategia Nacional de Crecimiento Verde	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio de Hacienda	2013
	Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 – 2025	Ministerio de Obras Públicas	2013
	Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile. Resolución Exenta N°930 de 2013, del Ministerio de Medio ambiente	CONAMA	2013
	Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde	Ministerio de Energía	2023
	Estrategia Nacional de Calor y Frío.	Ministerio de Energía	2021
	Estrategia de Transición Justa en Energía	Ministerio de Energía	2021
	Estrategia de Transición socioecológica justa	Ministerio de medio ambiente (próxima consulta pública)	-
Convenio/ Acuerdo	Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)	Ministerio del Medio Ambiente	la que se encuentre vigente
Agenda	Agenda de productividad 2023	Ministerio de Economía	2023
	Agenda de Infraestructura Desarrollo e inclusión 30/30	Ministerio de Obras Públicas	2014
INTERNACIONALES			
Estrategia	Estrategia Global para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030)	Organización Mundial de la Salud (OMS)	2016
	El Acuerdo De París, Adoptado En La Vigésimo Primera Reunión De La Conferencia De Las Partes De La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático	Ministerio de Relaciones Exteriores	2017
	Crea Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Ministerio de Relaciones Exteriores	2016
	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres	Conferencia Mundial de las Naciones Unidas	2015
	Convenio RAMSAR: Cuarto Plan Estratégico para 2016 – 2024	Convención Ramsar	2015
	Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2008
	Convenio sobre diversidad biológica (CBD)	Organización de las Naciones Unidas	1992



TIPO DE INSTRUMENTO	MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
	Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América	Organización de los Estados Americanos	1973
Agenda	Nueva Agenda Urbana Hábitat III	Organización de las Naciones Unidas	2017
Otros	Programas nacionales de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores	OMS	2023
	Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe	ONU Mujeres	2019

Fuente: Elaboración propia.

c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

Los objetivos ambientales iniciales que se pretenden alcanzar se presentan a continuación y podrán, como consecuencia de la aplicación de la EAE y los distintos procesos participativos que se realizarán durante su diseño, ser ajustados conforme a dichos resultados:

1. Propiciar el resguardo y valoración de la biodiversidad, sus especies y ecosistemas, y los servicios ecosistémicos que aportan a las ciudades y sistemas de asentamientos humanos.
2. Favorecer la adaptación y la mitigación frente al cambio climático en las ciudades y los sistemas de asentamientos humanos.
3. Fomentar e integrar la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial y la gestión urbana, con un enfoque preventivo y favoreciendo la resiliencia de las ciudades y los sistemas de asentamientos humanos.
4. Promover el desarrollo de ciudades y sistemas de asentamientos humanos saludables y eficientes, favoreciendo la movilidad baja en emisiones, la disminución de la contaminación ambiental y la gestión eficaz del suelo urbano, los recursos naturales, la energía y los residuos.
5. Reconocer e integrar en el desarrollo urbano la identidad local, el patrimonio cultural, la memoria, las tradiciones y los diversos modos de vida.

d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.

En relación con las materias atendidas en los objetivos ambientales definidos en el punto 4) anterior, las decisiones a adoptar durante el diseño de este instrumento considerarán los siguientes criterios de desarrollo sustentable que podrán, - a consecuencia de la aplicación del procedimiento de EAE y los distintos procesos participativos durante su diseño-, ser ajustados conforme a dichos resultados:

1. **Promoción de un desarrollo económico sostenible** en las ciudades y sistemas de asentamientos humanos fortaleciendo la competitividad, la cooperación, la inversión y la productividad, la generación de empleo, el emprendimiento y la innovación, que contribuya al bienestar social y que reconozca la limitación de los recursos naturales.
2. **Incentivo de una ocupación y gestión de suelo equilibrada y sostenible en la planificación de las ciudades y los sistemas de asentamientos humanos**, considerado la importante función social, económica y ecológica del suelo, promoviendo ciudades compactas, previniendo el crecimiento urbano incontrolado, reforzando una conectividad y acceso a servicios equitativo, resguardando la biodiversidad y los suelos productivos y agrícolas.



- 3. **Impulso a la protección, preservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad en las ciudades y sistemas de asentamientos humanos**, reconociendo y valorando los ambientes naturales y su equilibrio como pilares fundamentales de la planificación, dado que provisionan servicios ecosistémicos esenciales.
- 4. **Fortalecimiento de un enfoque inclusivo y equitativo en el desarrollo urbano y territorial** que contribuya al fortalecimiento de la organización y la integración social, al reconocimiento de la identidad y las diversidades culturales, integrando temáticas de género e interseccionalidad, que permita disminuir brechas e inequidades socio-espaciales.
- 5. **Fomento a la adaptación y mitigación frente al cambio climático** en la planificación y gestión de las ciudades y los sistemas de asentamientos humanos, integrando la movilidad e infraestructura sostenible, modalidades de consumo y producción con enfoque circular y energías bajas en emisiones.
- 6. **Promoción de infraestructuras, ciudades y sistemas de asentamientos humanos resilientes que incorporen un enfoque preventivo y prospectivo de la gestión del riesgo de desastres** reconociendo como temas claves la vulnerabilidad y exposición de los territorios frente a las amenazas.

e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

Se espera que la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano genere beneficios significativos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del país, propiciando aportes en los siguientes temas clave:

- 1. Planificación adecuada y sostenible para que las ciudades manejen su crecimiento
- 2. Priorizar la salud y el bienestar de la población
- 3. Mejoras en la calidad ambiental
- 4. Actualización y eficiencia en la gestión territorial
- 5. Incorporación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
- 6. Limitar el desarrollo urbano en zonas de riesgo
- 7. Protección y conservación de los recursos hídricos
- 8. Desarrollo regional equilibrado⁷
- 9. Seguridad alimentaria
- 10. Seguridad energética
- 11. Movilidad sustentable y eficiente energéticamente
- 12. Transición energética y ambición climática
- 13. Reducción en la generación de residuos
- 14. Economía circular

f) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

A continuación, en la Tabla 3 se mencionan los Órganos de la Administración del Estado (OAE) a convocar, sin perjuicio que se puedan agregar otros en atención a los objetivos y materias de análisis del estudio. Las instancias de participación corresponden a 4: una referida a los contenidos del inicio, otra de trabajo de factores críticos, evaluación de opciones de desarrollo y seguimiento.

⁷ Referido a reducir disparidades territoriales y mejorar las condiciones de vida de las regiones, asegurando un crecimiento armónico y sostenible a nivel nacional.



Tabla 3. OAE a convocar en el proceso de decisión.

INSTITUCIÓN
Ministerio del Medio Ambiente
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Ministerio de Educación
Ministerio de Agricultura
Ministerio de Hacienda
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerio de Salud
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Ministerio de Energía
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Ministerio de Minería
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Fuente: Elaboración propia

g) La identificación de organizaciones no pertenecientes a la Administración del Estado que se estiman claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

La participación de Órganos de la Administración del Estado (OAE) será complementada con otros actores que no pertenecen a la Administración del Estado. Para el caso de las organizaciones e instituciones que no son órganos de la administración del Estado, estos serán convocados a los procesos de consulta de inicio y del informe ambiental, según las estipulaciones del reglamento de EAE (art. 17 etapa de diseño y art. 24 etapa de aprobación, D.S. 32/2015 MMA).

Además se incluirán organizaciones de la sociedad civil que representen intereses ciudadanos en el marco de la realización de las instancias de Participación Ciudadana en áreas como vivienda, transporte, espacios públicos, movilidad, sustentabilidad ambiental (ONG ambientalistas, agrupaciones de recicladores, expertos en urbanismo ecológico, economía circular, etc.), desarrollo económico local (gremios empresariales, cámaras de comercio, emprendedores, cooperativas), seguridad ciudadana (policías locales, juntas vecinales de seguridad), cultura y patrimonio (gestores culturales, agrupaciones de defensa del patrimonio arquitectónico e histórico), resiliencia y gestión de riesgos (defensa civil, bomberos, expertos en riesgos natural y antrópicos), inclusión y equidad (organizaciones de discapacitados, pueblos originarios, migrantes, adultos mayores, diversidad sexual).

También, se convocará a actores del sector privado que influyan en los procesos de inversión, construcción y provisión de servicios urbanos. Finalmente, se podrían incluir a representantes de instituciones académicas y de centros de investigación que aborden temáticas urbanas y territoriales; colegios profesionales y otras organizaciones sin fines de lucro que tengan vinculación con temáticas urbanas y territoriales (colegios profesionales de arquitectos, urbanistas, geógrafos, antropólogos, sociólogos, etc.); y expertos y líderes de opinión.

Además de la sociedad civil que se espera participará del proceso de consulta pública, existe un grupo de organizaciones de la sociedad civil que, a la fecha, participan del proceso de actualización de la política como consejeros del CNDT, los cuales representan a diversos sectores, y que se indican en la Tabla 4.



INSTITUCIÓN	ÁMBITO
• Asociación de Municipios Rurales (AMUR) • Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) • Asociación Nacional de Consejeros Regionales (ANCORE) • Instituto Ferroviario de Chile • Corporación Chilena de la Madera (CORMA) • Cámara Chilena de la Construcción (CChC) • Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA) • Consejo de Políticas de Infraestructura (CPI) • Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios • Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR) • Asociación de Generadoras de Chile A.G • Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento, ACERA A.G. • H2 Chile • Transmisoras de Chile • Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G. • Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) • Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR)	Mundo privado y gremios
• Colegio de Arquitectos de Chile • Colegio de Antropólogos y Antropólogas de Chile • Sociedad Chilena de Ciencias Geográficas (SOCHIGEO) • Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte (SOCHITRAN) • Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile • Design lab Universidad Adolfo Ibáñez • Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios urbanos de la PUC • Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño de la Universidad Diego Portales • Facultad de Arquitectura, Artes y Diseño de la Universidad Católica de Temuco. • Facultad de Ciencias sociales de la Universidad de Playa Ancha	Academia
• Fundación FEMAN • Fundación Huella Local • Techo Chile • Fundación M.A.P.A. • Fundación Superación de la Pobreza (FUSUPO)	Organizaciones desarrollo territorial
• Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA) • Fundación Basura	Organizaciones medioambientales
• Corporación Chilena de la Madera AG • Federación Red Apícola Nacional F.G.	Organizaciones sector silvícola del país

Tabla 4. Organizaciones de la sociedad civil que participan del proceso de actualización de la política.

Fuente: Elaboración propia

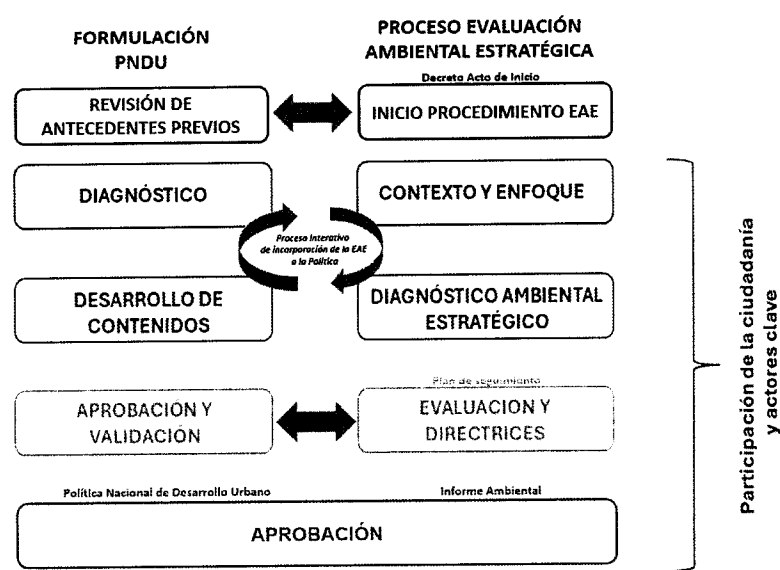
h) El cronograma estimativo de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

La actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano consta de 4 etapas estimándose una duración aproximada de 18 meses.

En la figura a continuación se presenta el proceso de actualización como del proceso de EAE que, si bien se estructura linealmente, es importante tener en cuenta que los objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable pueden cambiar conforme avanza el diagnóstico y, por lo tanto, podrían modificarse en razón de información que se recabe durante el diseño de la PNDU.



Figura N°1: Etapas de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N°2: Cronograma de actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

ETAPAS (Proceso EAE)	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18
	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
CONTEXTO Y ENFOQUE																		
Planteamiento Inicial																		
Marcos de referencia PNUD - EAE																		
Mapa de Actores PNUD - EAE																		
Elaboración y validación Acto de Inicio																		
Envío Acto de Inicio																		
Publicaciones Acto de Inicio																		
Consulta Pública Inicio EAE																		
Sistematización Consulta de Inicio																		
Contexto y Enfoque																		
Actualización y Validación de Problema de decisión, Objeto de Evaluación, Objetivos estratégicos y objeto EAE																		
Actualización y Validación de Objetivos Ambientales																		
Actualización y Validación de Criterios de Desarrollo Sustentable																		
Actualización y Validación del Marco de Referencia Estratégico																		
Definición de prioridades ambientales y de sustentabilidad																		
Definición de Factores Críticos de Decisión (FCD) preliminar																		
(1) Taller OAE - EAE (Factores Críticos de Decisión)																		
Sistematización Taller OAE																		
Definición de Factores Críticos de Decisión (FCD), Marco de evaluación estratégica (validado)																		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO																		
Caracterización FCD y análisis de grandes tendencias por FCD																		
Diagnóstico Ambiental Estratégico																		
EVALUACIÓN Y DIRECTRICES																		
Definición Opciones de Desarrollo																		
Evaluación Opciones de Desarrollo																		
(2) Taller OAE - EAE presentación Opciones de Desarrollo + Opinión Preferente. Trabajo levantamiento directrices																		
Sistematización Taller OAE																		
Formulación de directrices de gestión, planificación y gobernabilidad para la opción de desarrollo preferente																		
(3) Taller OAE - EAE Validación de Directrices de Gobernabilidad																		
Elaboración del plan de seguimiento y recomendaciones para las directrices seleccionadas																		
Consolidación informe ambiental EAE																		
APROBACIÓN																		
Envío oficio con Anteproyecto final COMICVYT a Informe Ambiental a MMA																		
Recepción y corrección de observaciones Informe Ambiental EAE																		
Aprobación MMA Informe Ambiental EAE																		
Preparación oficios y Consulta Pública de Cierre																		
Publicación D.O. cierre EAE y darlo difusión masiva																		
Inicio Consulta Pública de Cierre																		
Respuestas consulta ciudadana cierre EAE																		
Envío oficio Consulta Pública de Cierre																		
Resolución de término de EAE																		

Observaciones: Los borradores que aparecen señalados en la imagen corresponden a los resultados del trabajo con la comisión urbana. El borrador 0 representa el más relevante debido a que contendrá los objetivos generales y específicos consensuados, lo cual permitirá avanzar en la elaboración de las opciones de desarrollo de la política.

Fuente: Elaboración propia.

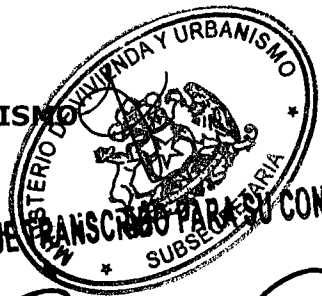


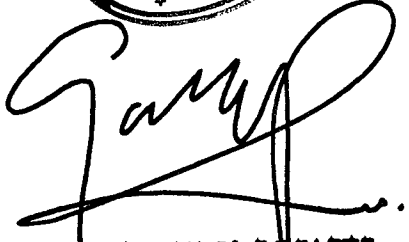
2. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por el decreto citado en el visto g) de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en un periódico de circulación nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por el decreto citado en el visto g) de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIA


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO


MARCELA RIVAS CERDA
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

GIUSEPPE FIGUEROA SOCCORRO
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

Distribución:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Consejo Nacional de Desarrollo Territorial
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- División de Desarrollo Urbano
- División Jurídica
- Sección de Partes y Archivo
- Ley N°20.285 artículo 7°